NOMBRE DE LA AUDITORIA: Auditoría No. 19 de Evaluación al Subproceso Capacitación y Estímulos.	**PROGRAMA DE AUDITORIA INTERNA**	
	VIGENCIA: 2019	**Nº. DE AUDITORIA:** 19
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA:	Inicio: 03/abr/2019	Final:30/may/2019
FECHA ELABORACIÓN:	28/may/2019	

DATOS DEL AUDITOR		
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO:		JAIME LÓPEZ BONILLA
EQUIPO AUDITOR:	**LÍDER:**	YAMILETH HERNÁNDEZ BOTERO – CONTRATISTA
	APOYO:	ELIZABETH ACOSTA GUETIO, DIANA MILENA HERRERA BENÍTEZ, ROBERTO SÁNCHEZ MEDINA – CONTRATISTA
MACROPROCESO:		CONTROL
PROCESO:		CONTROL INTERNO DE LA GESTIÓN
SUBPROCESO:		EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
DEPENDENCIA:		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO
DATOS DEL AUDITADO		
MACROPROCESO:		GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
PROCESO:		GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO
SUBPROCESO:		CAPACITACIÓN Y ESTÍMULOS
PROCEDIMIENTO:		N/A
DEPENDENCIA:		Departamento Administrativo de Control Disciplinario, Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Secretaría de Bienestar Social, Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, Secretaría de Educación, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Seguridad y Justicia, Secretaría de Turismo, Secretaría de Movilidad, Unidad Administrativa Especial de Bienes y Servicios, Unidad Administrativa Especial de Servicios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Públicos Municipales.
PERSONAL ENTREVISTADO:	Líderes de los procesos, delegados ante el Comité de Bienestar Social, Servidores Públicos y Prestadores de Servicio designados para suministrar información sobre el cumplimiento de los criterios de evaluación definidos para cada proceso, los cuales se encuentran relacionados en las actas y registros de asistencia de las visitas en sitio.

DATOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	
OBJETIVO GENERAL:	Verificar la implementación y mejora de las estrategias para brindar la capacitación y estímulos a los servidores públicos de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	1. Verificar la priorización de las necesidades de capacitación y estímulos en la entidad de acuerdo con los lineamientos. 2. Identificar la pertinencia de las capacitaciones realizadas y la motivación generada por los estímulos otorgados a los servidores públicos, de acuerdo con la finalidad establecida. 3. Verificar el avance, la cobertura y la utilización de los recursos en los programas de capacitación y estímulos. 4. Verificar la mejora de las estrategias de capacitación y estímulos.
ALCANCE:	Se verificará en el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la Secretaría de Educación Municipal y los demás organismos de la Administración Central Municipal de Santiago de Cali.
PERIODO EVALUADO:	02/ene/2018 al 17/may/2019
CRITERIOS:	▪ Constitución Política de Colombia ▪ Decreto-Ley 1567 de 1998 "por el cual se crean (sic) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado". ▪ Decreto 1083 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública". ▪ Guía para la Formulación del Plan Institucional de Capacitación PIC. ▪ Guía Metodológica para la implementación del Plan Nacional de Formación y Capacitación (PNFC): Profesionalización y Desarrollo de los Servidores Públicos. ▪ Plan Nacional de Formación y Capacitación para el Desarrollo y la Profesionalización del Servidor Público ▪ Plan Institucional de Capacitación 2018 ▪ Plan Institucional de Capacitación 2019

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	▪ Programa de Bienestar Social vigencia 2018 ▪ Programa de Bienestar Social vigencia 2019 ▪ Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 ▪ Manual de Proceso Gestión y Desarrollo Humano ▪ Procedimientos Subproceso Capacitación y Estímulos
METODOLOGÍA APLICADA:	Para obtener las evidencias suficientes sobre las cuales emitir una opinión respecto al subproceso y los organismos auditados, se aplicaron las siguientes técnicas de auditoría: consulta, observación, confrontación, entrevista, revisión analítica, verificación de acuerdo con los criterios evaluados.
TÉRMINOS Y DEFINICIONES	**Conclusión:** Resultado de una auditoria, que proporciona el equipo auditor tras considerar los objetivos y los hallazgos de la auditoria.
	Conformidad (C): Cumplimiento de un requisito.
	Criterio: Lo que debe ser: Conjunto de políticas, procedimientos o requisitos. Los criterios de auditoría se utilizan como una referencia frente a la cual se compara la evidencia de la auditoría.
	Descripción de la condición: Lo que se encontró: Se refiere al hecho determinado por el auditor, que debe ser sustentado y demostrado con evidencias.
	Efecto: Consecuencia real o potencial cuantitativa o cualitativa, que ocasiona la condición.
	Evidencia de la auditoría: Registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que son pertinentes para los criterios de auditoría y que son verificables. La evidencia puede ser cualitativa o cuantitativa.
	Hallazgo: Resultado de la evaluación de la evidencia de la auditoría, recopilada frente a los criterios de auditoría. Los hallazgos de la auditoría pueden indicar tanto conformidades o no conformidades con los criterios de auditoría.
	Limitante: Situación que dificulta el desarrollo de la auditoria.
	No Conformidad (NC): Incumplimiento de un requisito.
	Oportunidad de Mejora (OM): Situación específica que no implica desviación, ni incumplimiento de requisitos, pero que constituye una oportunidad y necesidad de incrementar la capacidad del proceso.
	Recomendación: Sugerencia para corregir y/o mejorar debilidades en el proceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Importante mencionar que, en el desarrollo de las visitas en sitio, se realizó la retroalimentación de los resultados obtenidos por cada uno de los organismos y/o unidades administrativas, asegurándose que las calificaciones hayan sido comprendidas por los responsables de atender la auditoría, explicando que ésta calificación realizará un aporte para obtener la calificación final de cada criterio por entidad.

LIMITANTES

No aplica

HALLAZGOS

CONFORMIDADES LIDER

1.	EVALUAR EL DISEÑO Y LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE INDUCCIÓN, REINDUCCIÓN. La Administración Central Municipal de Santiago de Cali, cuenta con el programa de Inducción y Reinducción de los servidores públicos, que presentan ingreso o novedad de planta, para la vigencia 2018, se evidenció: Circular Nº 4137.040.10.1.823006902 con asunto Citación Capacitación Jornada de Inducción - Reinducción con fecha 10/sep/2018 y acta No. 4137.040.3.4.019 del 13/sep/2018, con objetivo “realizar jornada de capacitación de inducción reinducción para servidores públicos del municipio Santiago de Cali de los ingresos de septiembre 2018, entrega política gestión ética, objetivos y política calidad y envió de material por google drive”, se evidenció tabulación impresa de la evaluación de inducción y reinducción, con asistencia de 15 servidores, para la vigencia 2019, se evidenció Circular Nº 4137.040.10.1.823000221 con asunto Citación Capacitación Jornada de Inducción-Reinducción con fecha 11/ene/2019 donde programan la capacitación para el día 17/ene/2019, se verificó la realización de capacitación mediante acta de reunión No.4137.040.3.4.004 con fecha 17/ene/2019, con objetivo “Realizar jornada de capacitación de inducción reinducción para servidores públicos del municipio Santiago de Cali ingresos enero 2019, entrega política gestión ética, objetivos y política calidad y envió de material por google drive”, se evidenció tabulación impresa de la evaluación de inducción y reinducción, con asistencia de 23 servidores. En cuanto al personal contratista la capacitación se realizó de forma semestral a cargo de cada organismo, el líder envía la documentación mínima que deben tener en cuenta para efectuar la inducción y reinducción, se evidenció Circular No. 4137.040.14.8.187006635 con fecha 29/ago/2018, con asunto “Inducción prestadores de servicio primer semestre 2018 con formato denominado constancia de entrega de comunicaciones oficiales en formato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	MAGT04.03.P01.F11", se evidenció la firma de recibido del CD con el contenido de la información de los 28 organismos, y para la vigencia 2019 se evidenció Circular No. 4137.040.3.41635.000.945 con fecha 11/feb/2019 con asunto inducción prestadores de servicio primer semestre 2019, con anexo del formato denominado constancia de entrega de comunicaciones oficiales en formato MAGT04.03.P01.F11, se evidenció la firma de recibido del CD con el contenido de la información de los 28 organismos. Se evidenció Informe en la intranet, en la siguiente ruta: ícono gestión del talento humano, capacitación y estímulos, tema programa de inducción vigencia, informe de inducción prestadores de servicio 2º. semestre de 2018. Adicionalmente tienen un espacio de encuentro denominado "Somos Alcaldía" de relación y conocimiento de los servidores públicos y prestadores de servicio de la alcaldía Santiago de Cali, la invitación se realiza a través del correo electrónico institucional, se evidenció para la vigencia 2019 la jornada del 28/mar/2019, en el cine foro Andrés Caicedo, actas números: 4112.060.1.0.16 del 21/feb/2018 con intervención del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-DATIC en el uso del G-SUITE en la entidad, con un listado de asistencia de 114 personas; 4112.060.1.0.184 del 03/dic/2018, con objetivo liderazgo motivacional y neuro motivación, con un listado de asistencia de 83 personas. El resultado de estos espacios se encontró inmerso en el Informe de Inducción del segundo semestre, con ocho (8) jornadas realizadas en calidad de encuentros somos alcaldía en la cual participaron 8 organismos, capacitando en total 724 personas. Cumpliendo con el Decreto 1567 de 1998, capítulo II, artículo 7º, Decreto 1083 del 2015, Capítulo 9, artículos 2.2.9.2, Guía Metodológica para la implementación del Plan Nacional de Formación y Capacitación (PNFC): Profesionalización y Desarrollo de los Servidores Públicos, actividad 3, Ley 909 de 2004, artículo 39.Plan nacional de formación numeral 5.4.1.9
LIDER Y ORGANISMOS	
2.	PARTICIPACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL -VIGENCIAS 2018 Y 2019. Frente al líder en el Componente o Área De Protección y Servicios Sociales, donde se imparten lineamientos para las actividades como: celebración del día del agente de tránsito, día de la secretaria, escuelas deportivas (acondicionamiento físico en natación, atletismo, tenis de campo), torneos deportivos internos, olimpiadas de la gente de Comfenalco, ciclo paseos, día del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

servidor público, vacaciones recreativas, feria de la vivienda, día de la familia, plan anual de incentivos, fiesta infantil navideña, evento de fin de año. Lo cual se evidenció en: Circulares números 4137.040.10.1.823.007811 del 11/oct/2018, 4137.040.10.1.823.001992 del 15/mar/2019, 4137.040.10.1.823.002586 Asunto. Juegos deportivos nacionales de servidores públicos norte de Santander 2019. Oficio radicado No. 201841370400005421 del 26/ene/2018.

Circulares números 4137.040.10.1.823.007811 del 11/oct/2018, 4137.040.14.8.1628.00098 del 08/feb/2018, radicados números 201841370400012474 del 15/02/2018 y acta No. 4137.040.3.53.010 del 05/feb/2018.

Oficios radicados números: 201841370400071364 del 17/sep/2018, y 4137.040.14.8.1626.004552 del 21/jun/2018.

Actas números: 4137.040.3.53.002 del 17/ene/2018, 4137.040.3.53.003 del 23/ene/2018, 4137.040.3.53.004 de 25/ene/2018, 4137.040.3.53.005 del 25/ene/2018, 4137.040.3.53.010 del 05-/feb/2018, 4137.040.3.53.044 del 21/sep/2018.

Archivos: Formato Excel denominado “Escuelas deportivas 2018 listados natación, tenis de campo, atletismo”, formato PDF denominado Planilla de inscripción Olimpiadas Comfenalco fútbol 11, formato Excel denominado planilla de inscripción Olimpiadas Comfenalco fútbol sala 2018, Planilla de inscripción olimpiadas futbol 2018, registro de 30 participantes.

Se evidenció convocatoria a los delegados del Comité de Bienestar Social, en oficios radicados números 201841370400071794 de 17/sep/2018 y 201941370400021254 del 19/mar/2019 y reuniones para planear actividades a desarrollar por los delegados del Comité de Bienestar Social, evidenciado en acta No. 4137.040.3.53.044 del 21/sep/2018.

En relación con la participación de los servidores públicos en el Programa de Bienestar Social, se evidenció que participaron en las actividades programadas por parte del Subproceso Capacitación y Estímulos publicadas en los links:

http://intranet2.cali.gov.co/?q=groups/convocatoria-para-juegos-nacionales
http://intranet2.cali.gov.co/?q=groups/programa-de-bienestar-social
http://intranet2.cali.gov.co/?q=groups/llamado-los-prejubilados
http://intranet2.cali.gov.co/?q=groups/todo-listo-para-el-evento-de-fin-de-a%C3%B1o-de-nuestros-ni%C3%B1os

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Con respecto a la participación en los planes de incentivos se evidenció Circular 20184137040006888 4 del 07/sep/2018 inscripción plan anual de incentivos. Por parte de los organismos se evidenció postulación a través de los radicados números 20184152010010303 4 del 28/sep/2018, 20184172010000524 4 del 27/sep/2018, 20184137040007099 4 del 14/sep/2018, 20184123402000225 34 del 28/sep/2018, 20184124010001987 4 del 28/sep/2018, 20184173010001882 4 del 28/sep/2018, 20184161010002988 4 del 27/sep/2018, 20184182010001529 4 del 27/sep/2018. De igual manera, se evidenció en los organismos Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno, Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Secretaría de Bienestar Social, Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, Secretaría de Educación, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Seguridad y Justicia., Secretaría de Turismo, Secretaría de Movilidad, Unidad Administrativo Especial de Bienes y Servicios, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales . Cumpliendo con el Decreto 1083 de 2015, artículos 2.2.10.2, 2.2.10.8, 2.2.10.9.
OPORTUNIDADES DE MEJORA	
1.	APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CAPACITACION Y ESTIMULOS Se evaluaron nueve (9) procedimientos del Subproceso Capacitación y Estímulos en la Administración Central Municipal de Santiago de Cali, evidenciándose total cumplimiento de las actividades, tareas y puntos de control en tres (3) procedimientos: Inducción y Reinducción en formato MATH02.06.04.18. P01, Plan de Incentivos en formato MATH02.06.04.18.P06, Educación Formal en formato MATH02.06.04.18. P09. En seis (6) procedimientos no se evidenció cumplimiento en la totalidad de sus tareas como se describe a continuación: • Capacitación en formato MATH02.06.04.18. P02, el cual está desactualizado en: Tarea No.3 se debe modificar el formato MATH02.06.04.18.P02.F04 esta desactualizado, los implementados en la vigencia 2019 son MATH02.06.04.18. P02.F06 y MATH02.06.04.18. P02.F07, Tarea No. 4 Definir la estrategia de divulgación para la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

conformación de los equipos de aprendizaje, en la vigencia actual no es por Equipos, no se evidenció la divulgación de la estrategia. Tarea No. 2 actualización de la actividad la cual ya no es la formulación de los PAE, Tareas números 6, 7, 9, 11, 12, 15, 16, 17, 21,25, 26, 40, 41 actualizar las tareas respecto a lo implementado en la vigencia actual. Tareas números 10, 35, 45 No se evidenció el soporte. Tarea número No. 13, se evidenció el consolidado en el formato Diagnóstico Consolidado de Necesidades de Capacitación, sin estar registrado en el formato MATH02.06.04.18. P02.F05.

- Promoción Programas de Vivienda en formato MATH02.06.04.18.P08, se evidenció incumplimiento en las siguientes tareas No.1 Identificar las necesidades habitacionales de los Servidores Públicos, según diagnóstico de las necesidades de bienestar social suministrado por la caja de compensación familiar, tarea No. 3 Identificar los programas de vivienda ofrecidos por la Caja de Compensación Familiar, el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, Camacol, entidades bancarias y las diferentes constructoras en asocio con la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, tarea No.4 Verificar si los diferentes programas ofrecen beneficios al personal adscrito a la Administración del Municipio de Santiago de Cali.
- Fortalecimiento del Clima y la Cultura Organizacional en formato MATH02.06.04.18.P03 Desde la tarea 10 hasta la tarea 31 no se han realizado, debido a que a la fecha de la auditoría se encontraba en estudio el requerimiento por parte del área jurídica del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.
- Gestión Ética con formato MATH02.06.04.18.P04, las tareas 9, 10, 11, 12 y 13 a la fecha de acuerdo a lo informado por la auditada no se tiene fecha establecida, se encuentra pendiente aprobación en la próxima reunión del comité, donde se debe confirmar el instrumento definido en el Modelo de Gestión Ética para entidades del Estado, para las tareas 14 hasta la 25 indicó la auditada que la población establecida es de 347 servidores públicos teniendo como referencia el manual de implementación Modelo Estándar de control Interno para la Estado Colombiano MECI 1000:2005 En anexo 1 Determinación del tamaño de la muestra, según tabla 1, página 77 a la 79. Utilizada para el muestreo. Sin embargo, no se ha aprobado por parte del comité.
- Procedimiento denominado Gestión de Eventos Institucionales y Actividades Deportivas - Con formato MATH02.06.04.18.P07, de las tareas 1 y 2 no se obtuvo evidencia. Tareas 6 y 7 se encuentra en modificación, tareas 9, 10,11 no se tuvo evidencia, de las tareas 13 a la 32 no se aportaron evidencias.
- Procedimiento denominado Gestión del Cambio Organizacional con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	formato MATH02.06.04.18.P05, de la tarea 22 a la 29 no se tiene evidencias, toda vez que se encuentra en etapa de elaboración de contrato con la entidad seleccionada dentro del concurso de mínima cuantía realizado para contratar el programa de atención integral al prejubilado a través del SECOP. Con respecto a los procedimientos que no están cumpliendo la totalidad de las tareas el auditado manifestó que están ajustando los procedimientos, lo cual se evidenció mediante acta de reunión No. 4137.040.3.4.002 con fecha 17/ene/2019, con objetivo "Revisar la caracterización del Subproceso de Capacitación y Estímulos". Por lo anterior se califica como una oportunidad de mejora, ya que el Subproceso está en proceso de actualización de todos sus procedimientos. Incurriendo en el riesgo de incumplir con lo establecido en Procedimiento Inducción y Reinducción MATH02.06.04.18.P01, Procedimiento Capacitación versión 2 MATH02.06.04.18.P02, a) Fortalecimiento del Clima Organizacional MATH02.06.04.18.P03, B) Gestión Ética y Cultura Organizacional MATH02.06.04.18.P04, c) Gestión del Cambio Organizacional MATH02.06.04.18.P05, d) Plan Anual de Incentivos MATH02.06.04.18.P06, e) Gestión de Eventos Institucionales y Actividades Deportivas MATH02.06.04.18.P07, f) Promoción de Programas de Vivienda MATH02.06.04.18.P08, g) Educación Formal MATH02.06.04.18.P09,
NO CONFORMIDADES	
1.	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN. Este elemento fue evaluado en el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional donde se evidenció frente a los recursos financieros 2018: ficha de Estadísticas Básicas de Inversión (EBI) BP-22047901, por valor de $1.138.423.034. El Subproceso de Capacitación y Estímulos evidenció Cuadro de Excel denominado "Presupuesto PIC 2018", en el documento relaciona el costo del Plan así: a) 1)Contrato 4137.010.26.1.387 por valor de $101.750.000, 2)Contrato 4137.010.26.1.386 por valor de $277.600.000, 3)Contrato 4137.010.26.1.372 por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

valor de $38.270.000, 4)Contrato 4137.010.26.1 por valor de $20.421.200, 5) Contrato 4137.010.26.1.233 $224.780.667 y las siguientes resoluciones 6) 4137.010.21.0.2181 por valor de $1.700.000, 7) 4137.010.21.0.2288 por valor de $4.000.000, 8)4137.010.21.0.2289 por valor de $ 25.920.000, 9) 4137.010.21.0.911 por valor de $12.852.000 y 10)4137.010.21.0.570 por valor de $4.679.999. Para un total de $711.973.866.

b)Se evidenció relación en Excel de 182 órdenes de servicio prestados por Comfenalco por valor de $300.000.000, sin embargo, en la relación se observó 13 órdenes de servicio sin número de orden que lo soporte, enunciadas a continuación:

RELACION DE SERVICIOS PRESTADOS CONTRATO No. 223 / 2018 COMFENALCO VALLE				
N/A	21/02/2018	21/02/2018	Capacitación	3.300.384
N/A	21/02/2018	21/02/2018	Capacitación	72.109
N/A	23/03/2018	23/03/2018	Capacitación	1.933.678
N/A	23/03/2018	23/03/2018	Capacitación	72.109
N/A	24/04/2018	24/04/2018	Capacitación	3.986.711
N/A	24/05/2018	24/05/2018	Capacitación	3.227.369
N/A	22/06/2018	22/06/2018	Capacitación	1.908.126
N/A	18/07/2018	18/07/2018	Capacitación	524.635
N/A	13/09/2018	13/09/2018	Capacitación	39.645
N/A	septiembre	septiembre	Capacitación	2.797.866
N/A	22/10/2018	22/10/2018	Capacitación	645.503
N/A	15/11/2018	15/11/2018	Capacitación	878.384
N/A	15/11/2018	15/11/2018	Capacitación	43.964.585
			Total	63.351.104

c) Organizaciones sindicales firmantes del Acuerdo colectivo laboral 2016- 2017 por valor de $201.734.078.

d) Se evidenció por medio de dos correos Institucionales: 1) fecha 14/nov/2018, con el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, en el cual se realizó solicitud de adición de recursos por de $71.221.270 y 2) fecha 26/nov/2018, con el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, en el cual se realizó adición presupuestal de $20.669.198, de estas adiciones no se evidenció en sitio soporte de ficha EBI.

Esta relación de las capacitaciones ejecutadas anteriormente mencionadas, da un total de $1.213.707.944 frente al valor de la ficha EBI $1.138.423.034, más el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	valor informado por el auditado mediante los correos Institucionales antes mencionados de $91.890.468, con total de $1.230.313.502, lo cual da una diferencia de $16.605.558. En cuanto a la Vigencia 2019: Se evidenció ficha de estadísticas básicas de inversión (EBI) 22047901, por valor de $637.362.248 del 2019, sin ejecución a la fecha de auditoría en sitio. La programación de capacitación se encuentra en el proceso de contratación. Comparada con la ficha EBI vigencia 2018 se refleja una disminución de $501.060.786 para un porcentaje 44%. Sin embargo, se evidenció con relación a la ejecución de los recursos financieros del plan institucional de capacitación PIC, deficiencia en la consistencia, exactitud y verificabilidad de las cifras y registros, por controles ineficientes que no permite que la información soporte sea confiable, oportuna, veraz, completa y actualizada, la información que suministra el líder no es precisa, a la asignación presupuestal del PIC 2018 y el costo de la ejecución del mismo. Incumpliendo con el decreto ley 1567 de 1998 TITULO I, CAPÍTULO I, articulo 3, ítem d y en el Decreto 1083 capitulo 6 ARTÍCULO 2.2.9.1, ítem 4.
2.	ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO Y/O DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL (DNAO). Vigencia 2018: Frente al Proyecto de Aprendizaje en Equipo PAE se evidenció lo siguiente: a) Veintitrés (23) oficios enviados en noviembre del 2017 a todos los organismos de la Administración Central Municipal de Santiago de Cali, asunto: Solicitud de los proyectos de Aprendizaje en equipo -PAE 2018. En el documento se ofrece el apoyo a cualquier inquietud para la construcción del PAE 2018, pero en el momento de visita en sitio, no se evidenció documentos que soporten y/o reflejen las inquietudes de los organismos, ni el acompañamiento dado por el líder b) Se evidenció Circular 4137.040.14.8.187.010334 de fecha diciembre 2017, asunto: Solicitud de los proyectos de aprendizaje en equipo PAE 2018. En la vigencia 2019 Se evidenció: 1) veintidós (22) oficios a los Organismos de la Administración

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Central Municipal de Santiago de Cali, no se evidenció oficio a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, con asunto: "Diagnóstico de Necesidades de Aprendizaje Organizacional (DNAO)", el documento informa que se trabajará con el nuevo diagnóstico en la vigencia 2019, el cual es un ejercicio de investigación y levantamiento de información y evidencias que le permitirá a la entidad identificar las brechas de conocimiento, habilidades y actitudes de los servidores públicos; donde se adjunta a) Formatos de detección de Necesidades de Área u Organicismos, b) Formato para diseño de curso, formularios que son instrumentos para la elaboración del Plan Institucional de Capacitación PIC; cada oficio menciona apoyo que ofrece la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano, frente a dudas e inquietudes para el diligenciamiento, en el momento de visita en sitio, no se evidenció ningún documento o acción que soporte las acciones realizadas por el subproceso frente a las inquietudes de los organismos de la Entidad, frente a la realización del Diagnóstico. En el oficio también se informa que el DNAO debe ser entregado por los Organismos hasta el 24 de enero del 2019.

2) Se evidenció acta 4137.010.3.4.06 del 24/ene/2019, con la Función Pública, objetivo: "Asesoría de la Función Pública, sobre la Metodología para la implementación del Plan Nacional de Formación y Capacitación (PNFC): Profesionales y Desarrollo de los Servidores Públicos, asesoría sobre la Guía de Metodología para la implementación del (PNFC) vigencia 2019". Esta asesoría Inició con la Guía Metodológica que orienta a las Entidades Públicas para el desarrollo de las capacidades de los servidores que laboran en la entidad. Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos 1, 2 y 3 del MIPG (Decreto 1499 del 2017). No se evidenció lineamientos y/o divulgación de la información por parte del líder de capacitación después de recibir la asesoría.

Frente al Diagnóstico de las Capacitaciones vigencia 2018-2019, se tuvo en cuenta los diecisiete (17) organismos que participaron en el PIC 2018, verificando si el diagnostico cumplió con los lineamientos impartidos por la Función Pública, en los siguientes once (11) organismos se evidenció el cumplimiento de este criterio: Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Publica, Secretaría de Educación , Secretaría de Movilidad, Secretaria de Gobiernos, Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, Secretaría de Seguridad y Justicia, Secretaria de Turismo, Unidad Administrativa Especial de Bienes y Servicios y Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

En los siguientes cinco (05) Organismos, no se evidenció el cumplimiento de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

lineamientos frente al diagnóstico de necesidades de Aprendizaje: Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno, Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Bienestar Social.

En el Departamento Administrativo de Gestión de Medio Ambiente, no le aplica este criterio, ya que este organismo no realizó diagnóstico de necesidades en las vigencias evaluadas.

Sin embargo, en la información que se evidenció en sitio sobre el Diagnóstico de Necesidades de Aprendizaje Organizacional (DNAO), se observó debilidad en la divulgación y/o capacitación en los lineamientos del nuevo modelo de aprendizaje organizacional, "Guía Metodológica para la implementación del Plan Nacional de Formación y Capacitación (PNFC): Profesionalización y Desarrollo de los Servidores Públicos" donde atiende las necesidades de aprendizaje a nivel organizacional e individual, y para el cumplimiento efectivo de metas y objetivos trazados en la planeación estratégica de las entidades, de acuerdo con los objetivos 1, 2 y 3 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (Decreto 1499 de 2017).

El término recomendado para elaborar los DNAO es de mínimo un (1) mes, anterior a la formulación del Plan de Capacitación, para que se pueda contar con la información de las necesidades de capacitación soportada con suficiente evidencia, que permita realizar un análisis que brinde mayor precisión.

Incumpliendo en el decreto ley 1567 de 1998 en el Titulo 1, Capitulo 1, articulo 6, literal c. Objetividad. La formulación de políticas, planes y programas de capacitación debe ser la respuesta a diagnósticos de necesidades de capacitación previamente realizados utilizando procedimientos e instrumentos técnicos propios de las ciencias sociales y administrativas; y en el CAPÍTULO IV, Régimen de obligaciones, ARTÍCULO 11. Obligaciones de las Entidades. literal a. Identificarlas necesidades de capacitación, utilizando para ello instrumentos técnicos que detecten las deficiencias colectivas e individuales, en función del logro de los objetivos institucionales; Decreto 1083 de 2015, título 9, artículo 2.2.9.1; Plan Nacional de Formación 2017, Numerales 5.2 y 5.3.; la Guía Metodológica para la implementación del Plan Nacional de Formación y Capacitación (PNFC): Profesionalización y Desarrollo de los Servidores Públicos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. PLANEACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN 2018 – 2019.

En la vigencia 2018

1) Se evidenció en el diplomado “Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) en un entorno de Normas de Información Financiera (NIF) y de Tributación (Ley 1819 de 2016) en Colombia”, notificación de fecha 20/nov/2018 mediante oficio 201841370400090214 dirigido al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, para empezar el día 20/nov/2018, y en el “Curso Código de Policía”, el cual empezó el 19 de noviembre del 2018, y se evidenció que fue notificado mediante correo Institucional en fecha 19/nov/2018.

2) Se evidenció Acta número 4137.010.3.4.06 del 24/ene/2019, con la Función Pública, objetivo: Asesoría de la Función Pública, sobre la Metodología para la implementación del Plan Nacional de Formación y Capacitación (PNFC): Profesionales y Desarrollo de los Servidores Públicos, asesoría sobre la Guía de Metodología para la implementación del (PNFC), El documento enuncia los Lineamientos Estratégicos: a) Marco Normativo: Ley 909 del 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, la Gerencia Pública. Decreto Ley 1567 del 1998 " por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado; Decreto 1227 del 2005 " por el cual se reglamenta la ley 909 del 2004 , y el Decreto ley 1567 del 1998, Decreto 4661 del 2007 "Por medio del cual se expide decreto Único reglamentario del Sector Publico" y Decreto 648 del 2017 "por el cual se modifica y adiciona el Decreto1083 del 2015 Reglamento único del Sector de la función Pública”. b) Lineamiento del Plan de Desarrollo, c) lineamiento Establecidos en el Plan Nacional de Formación y Capacitación.

3) Se evidenció Acta 4137.010.3.4.07 del 25/ene/2019, asunto: Revisar y Priorizar las necesidades de capacitación presentadas por los diferentes organismos de la Administración Municipal y el diseño de programa de Bienestar Social, dando cumplimiento al art 16 del 909 del 2014, donde se convocó a la Comisión de Personal, para participar en la presentación y priorización de Capacitación, en esta reunión se aprueban 32 capacitaciones de treinta y cuatro (34) que fue la propuesta inicial.

4) Se evidenció documento "Plan Anual de Capacitación del 2019”, la auditada informa que se actualiza el 25 de enero del 2019, adoptado el 31 de enero del 2019, con la Resolución 4137.010.21.0.1.25 de enero 30 del 2019, se publicó a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	través de la Intranet para que los servidores públicos, tengan conocimiento de los programas académicos aprobados para la vigencia 2019. Sin embargo, no se evidenció la publicación del cronograma de capacitación de la vigencia 2018, con fechas, horas, con el fin de que los organismos realicen la planeación interna para la asistencia a estas capacitaciones. No se evidenció notificación de la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano, comunicando el programa aprobado a los organismos que enviaron el DNAO en la vigencia 2019. El PIC vigencia 2018, terminó su ejecución el día 04/mar/2019, con la capacitación de OFIMÁTICA, en la vigencia 2019, evidenciando debilidad en la planeación y ejecución. Así mismo, en el Acta 4137.010.3.4.06 del 24/ene/2019, con la Función Pública, objetivo: "Asesoría de la Función Pública, sobre la Metodología, no se evidenció en el documento las dudas o inquietudes presentadas por los diferentes organismos de la Alcaldía", ni tampoco se evidenció, divulgación del líder de capacitación a los organismos de la Entidad, frente a los lineamientos recibidos en esta asesoría. En el documento PIC 2019, en el punto 3.3 Objetivos Estratégicos, estos no fueron detallados, con el fin de dar un norte a mediano y largo plazo al documento en mención. Incumpliendo en el Decreto Ley 1567 de 1998 CAPÍTULO IV, Régimen de obligaciones, ARTÍCULO 11. Obligaciones de las Entidades. Literal e). "Programar las actividades de capacitación…", en el Titulo 1, Capitulo 1, articulo 3, literal c; decreto 1083 del 2015, CAPITULO 3- 2.2.21.3.4 Planeación, ítem B; Decreto 1083 de 2015, título 9, artículo 2.2.9.1; Plan Nacional de Formación 2017, Numerales 5.2 y 5.3. y la Guía Metodológica para la implementación del Plan Nacional de Formación y Capacitación (PNFC): Profesionalización y Desarrollo de los Servidores Públicos, actividad 2.
4.	VERIFICAR LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS DE LAS CAPACITACIONES DE LA ENTIDAD. Frente a la evaluación de la gestión y seguimiento de los resultados de las capacitaciones de la entidad, el líder del Subproceso de Capacitación y Estímulos realizó la contratación con relación a los temas aprobados en el Plan

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Institucional de Capacitación PIC 2018, se evidenció cinco (5) contratos principales de capacitación: No. 4137.010.26.1. con el Centro Cultural Colombo Americano por valor de $20.421.200, No. 4137.010.26.1.387 Universidad Autónoma de Occidente por valor de $101.750.000, No. 4137.010.26.1.386 con Universidad Pontificia Javeriana por valor de $277.600.000, No. 4137.010.26.1.372 por valor de $38.270.000 con la Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, el último contrato No.4137.010.26.1.233 por valor de $224.780.667 con ICDL. Todos los contratos cuentan con informe del contratista y de supervisión para el respectivo cobro del contrato, es de resaltar que el Plan Institucional de Capacitación PIC 2018, inició las capacitaciones el día 16/ago/2018 y terminaron el 04/mar/2019, quedando el cumplimento del plan en la siguiente vigencia.

Frente al seguimiento de los resultados de las capacitaciones solicitadas, se tuvo en cuenta los diecisiete (17) organismos que participaron en el PIC 2018, verificando si las capacitaciones cumplieron con la finalidad de suplir la necesidad detectada en el diagnóstico, en los siguientes siete (7) organismos se evidenció el cumplimiento de la finalidad de la capacitación: Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno, Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Seguridad y Justicia, Secretaria de Turismo, Unidad Administrativa Especial de Bienes y Servicios y Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

En los siguientes Organismos seis (6), no se evidenció seguimiento de los resultados de las capacitaciones solicitadas: Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Educación Municipal, Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana (no lleva un registro de los servidores públicos que fueron convocados a las capacitaciones y no reportan al Subproceso de Capacitación y Estímulos de las capacitaciones dadas por el propio Organismo), Secretaría de Bienestar Social (no se evidencio asistencia del personal en los listados de la Universidad Pontificia Javeriana el cual termino en marzo 2019).

No aplicó para los cuatro (4) organismos: Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Departamento Administrativo de Tecnologías de la información y las comunicaciones, Secretaría de Gobierno, no se midió el impacto debido a que la capacitación terminó en marzo de 2019.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Sin embargo, no se evidenció por el Líder del Subproceso de Capacitación y Estímulos: 1) Documento donde se consolide el seguimiento de los resultados de las capacitaciones de la Entidad, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos del PIC 2018, 2) La población total que recibió la capacitación, con el fin de fortalecer la cadena de valor que deben llevar las capacitaciones en su próxima vigencia, para incrementar la capacidad individual y colectiva y contribuir al cumplimiento de la misión institucional, 3)Indicadores que permitan medir la gestión del PIC 2018. 4) informe del seguimiento de la obligatoriedad del Plan de Capacitación Institucional. Incumpliendo Decreto 1083 del 2015, Capitulo 6, Artículo 2.2.19.6.2 Cumplimiento de los deberes de capacitación, Decreto 2929 de 2005, Artículo 24.
5.	PROGRAMA DE ESTÍMULOS. La alcaldía de Santiago de Cali tiene implementado el Programa de Estímulos a través del Programa de Bienestar Social, adoptado mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.540 del 23/mar/2018 para la vigencia 2018 y Resolución No. 4137.010.21.0.126 del 30/ene/2019 para la vigencia 2019. A través del Programa de Bienestar, la Entidad debe responder a las necesidades de los servidores de manera atrayente durante todo el ciclo de vida laboral del servidor público. Para lo cual debe estar conforme a los intereses a nivel laboral, familiar, intelectual, entre otros. Entre las diferentes estrategias para brindar estímulos a los servidores públicos están los incentivos entendidos como las estrategias institucionales que repercuten en el quehacer del servidor, donde se vean mejores resultados en su gestión, lo que se traduce en un mejor servicio a la comunidad. La Entidad cuenta con el Comité de Bienestar Social, mediante el Decreto No.4112.010.200292 de jun/15/2018 “por el cual se crea el comité de bienestar social del municipio de Santiago de Cali”, creado con la finalidad de apoyar la divulgación, gestión y ejecución de las actividades consignadas en el Programa de Bienestar Social e Incentivos, dentro de sus funciones están: proponer actividades dentro del marco del Programa de Bienestar Social e Incentivos. Divulgar y participar activamente en las actividades aprobadas en el Programa de Bienestar Social e Incentivos. Asistir a las reuniones convocadas en virtud del Programa de Bienestar Social e Incentivos. Con respecto a la ejecución de las estrategias contenidas en el Programa de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Bienestar Social, están implementadas a través de los componentes Protección y Servicios Sociales y Calidad de Vida Laboral. Se evidenció acta número 4137.040.3.53.003 del 14/ene/2019, objetivo: diseñar el plan de acción del subproceso y el Programa de Bienestar Social e Incentivos 2019.

Se evidenció para el año 2018 oficio radicado No.201841370400079994 del 19/oct/2018, asunto: requerimiento de contratación intervención en clima y cultura organizacional en la alcaldía de Santiago de Cali; ejecutado con el contrato No.4137.010.26.1.389 de 2018, de la convocatoria de invitación para participar en las actividades de intervención se evidenció oficios radicados números: 201841370400090864 Departamento Administrativo de Planeación Municipal del 21/ nov/2018, 201841370400090884 Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana del 21/nov/2018 y 21841370400092654 Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales del 26/nov/2018, entre otros. Con respecto a los criterios de selección del personal a convocar no se evidenció documento que lo sustente, se observó que se llevó a cabo manualmente teniendo en cuenta las variables: nivel jerárquico, organismo, verificación de listados de participación en talleres de clima del año 2017.

Igualmente, se evidenció informe denominado actividades realizadas "Proceso de intervención para el mejoramiento del clima y de la cultura organizacional de la alcaldía de Santiago de Cali", de la Pontificia Universidad Javeriana, de diciembre de 2018. Se evidenció que se llevó a cabo intervención en clima laboral. No se cumplió con el deber de medir el clima laboral para la vigencia 2018, lo cual se encuentra en plan de mejoramiento de la auditoría No. 45-2018.

Para la vigencia 2019 se evidenció oficios enviados por el Subproceso Capacitación y Estímulos, radicados números 201941370400002904 del 15/ene/2019, asunto: Solicitud PAC y 201941370400004764 del 22/ ene/2019 asunto: solicitud CDP. Así mismo, radicados números 20194137040004814 del 22/ene/2019, 201941370400024074 del 27/mar/2019, con asunto: requerimientos contratación diagnóstico de clima y cultura organizacional, con el fin de cumplir con la muestra señalada (347 SP), para que éste diagnóstico permita reflejar de manera clara y precisa la percepción que tienen los funcionarios del clima y la cultura organizacional de la Entidad, donde solicitan que en el pliego del proceso en mención, determine que las encuestas aplicadas podrán ser de la siguiente manera: 50% en medio físico y el 50% restante virtual.

Con respecto al Programa de Adaptación y Readaptación Laboral, se evidenció radicado No. 201941370400004624 del 22/ene/2019 dirigido a Director Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, asunto:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

evaluar adaptación y readaptación laboral servidores públicos adscritos a su organismo (octubre-diciembre de 2018. Referencia: formato de evaluación MATH02.03.01.18.P03.F01 (dispuesto en el link), radicado 20194137040000483 4 del 22/ene/2019, dirigido a servidor público Subsecretario de Despacho de la Secretaría de Seguridad y Justicia, asunto: aplicación autoevaluación adaptación y readaptación laboral (octubre a diciembre de 2018). Igualmente, se evidenció, links para realizar la Evaluación de competencias por parte de los jefes: https://goo.gl/bYD5v9 y link http://goo.gl/ZsxQ5u Autoevaluación, para ser diligenciado por el Servidor Público.

Igualmente, se evidenció publicación en intranet del informe del primer y segundo trimestre de la vigencia 2018. Para la vigencia 2019 se evidenció el avance del informe del primer trimestre, y seguimiento realizado a los organismos que no han realizado esta actividad de manera satisfactoria en los links respectivos, como se evidenció en correo electrónico clara.rodriguez@cali.gov.co del día 17/may/2019, asunto: urgente Secretaría de Movilidad link de adaptación y readaptación laboral, en el cual indican las inconsistencias presentadas.

En lo relacionado con la Desvinculación Asistida y Retiro y el Programa de Atención Integral al Prejubilado, para la vigencia 2019, se evidenció radicados números 20194137040000900 4 del 08/feb/2019, asunto: Requerimiento contratación para el programa de atención integral al prejubilado de la alcaldía municipal de Santiago de Cali.

El Plan de Incentivos (Plan Anual de Incentivos, Postulaciones del Plan de Incentivos), se otorga a los servidores públicos que obtienen una buena calificación de desempeño entre 95 y 100%, para la vigencia 2018 mediante circular N°.4137.040.14.8.187.0010253 con radicado N°.20174137040010253 4 de 20/dic/2017 se solicitó a los 28 organismos de la Administración que participen en el diligenciamiento de la evaluación de percepción, para lo cual se diseñó a través de la herramienta Google Drive el Link: https://goo.gl/M3yJpB, así mismo, se solicitó la difusión a través de intranet http://intranet2.cali.gov.co/?q=groups/queremos-conocer-tupercepci%C3%B3n-del-plan-de-incentivos-2017, también se evidenciaron actas números 4137.040.2.53046, 4137.040.2.53047 y 4137.040.2.53048 con fecha 08/oct/2018, objetivo: realizar la jornada de evaluación y elección de ganadores plan anual de incentivos 2018 categoría individual, categoría equipos de trabajo, Categoría equipos. Resolución No. 4137.010.21.0.2081 con fecha 19/oct/2018 “Por medio de la cual se proclama los mejores empleados de los diferentes niveles jerárquicos y los mejores equipos de trabajo dentro del plan de incentivos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del municipio Santiago de Cali en la vigencia 2018" y la Resolución No. 4137.010.21.0.2082 con fecha 19/oct/2018 "Por medio de la cual se reconoce un día compensatorio a los postulados de la categoría individual al plan anual de incentivos". La ceremonia de premiación fue realizada el día 24/oct/2018 en el hotel Dann Carlton.

De la vigencia 2019 se evidenció circular No. 4137.040.10.1.823000350 con fecha 16/ene/2019 con asunto evaluación de percepción plan anual de incentivos vigencia 2018, donde les solicita ingresar al link para evaluar la percepción, se evidenció acta No. 4137.040.3.53.001 con fecha 11/ene/2019, objetivo revisar y aprobar ajustes evaluación de percepción Plan de Incentivos 2018 para la vigencia 2019 se ajustó la evaluación de percepción.

Con respecto a la divulgación de las actividades del Programa de Bienestar Social se evidenció: Circulares números: 4137.040.14.8.1628.000998 del 08/feb/2018, convocatoria a todos los funcionarios a participar de los entrenamientos para conformación de la selección de fútbol de la alcaldía, 4137.040.10.1.823.006888 del 07/sep/2018, inscripción plan anual de incentivos categoría equipos de trabajo vigencia 2018, 4137.040.10.1.823.007811 del 11/octubre/2018, día de la familia, actividad realizada el día 12/oct/2018, 4137.040.10.1.823.001992 del 15/mar/2019, 4137.040.10.1.823.002586, Juegos deportivos nacionales de servidores públicos norte de Santander 2019.
-Oficios radicados números: 201841370400005421 del 26/ene/2018, 201841370400012474 del 15/feb/2018, escuelas Deportivas para servidores públicos del Municipio de Santiago de Cali.

Links:
http://intranet2.cali.gov.co/?q=groups/todo-listo-para-el-evento-de-fin-de-a%C3%B1o-de-nuestros-ni%C3%B1os
http://intranet2.cali.gov.co/?q=system/files/Resolucion%20Adopci%C3%B3n%20Programa%20de%20Bienestar%20Social%202019.pdf
http://intranet2.cali.gov.co/?q=groups/convocatoria-para-juegos-nacionales

Se evidenció frente a la caracterización y diagnóstico de necesidades para la elaboración del programa de estímulos, documento en PDF denominado "Plan de bienestar empresarial Dirección de Desarrollo Administrativo", indicó el auditado que el diagnóstico y caracterización corresponde a la vigencia 2017 y realiza cada dos (02) años, toda vez que la Guía de estímulos de los servidores públicos, no especifica la periodicidad de su elaboración, igualmente indicó que lo han armonizado conforme a la evaluación de clima laboral, es decir cada dos (02) años.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Sin embargo, el documento no tiene fecha de elaboración, ni un documento que respalde la fecha de elaboración o jornadas de trabajo para su adopción institucional.

Para la vigencia 2019 se evidenció Acta No. 4137.040.3.53.002 del 11/ene/2019 objetivo: revisar, comparar y ajustar la prueba diagnóstica de Bienestar Social propuesta por la caja de compensación con la sugerida por la Guía de Estímulos para los servidores públicos de la función pública y el formato de encuesta para el diagnóstico Plan de Bienestar Empresarial Comfenalco Valle delagente, sin embargo, a la fecha de visita en sitio no se evidenció diagnóstico de necesidades y caracterización de la población.

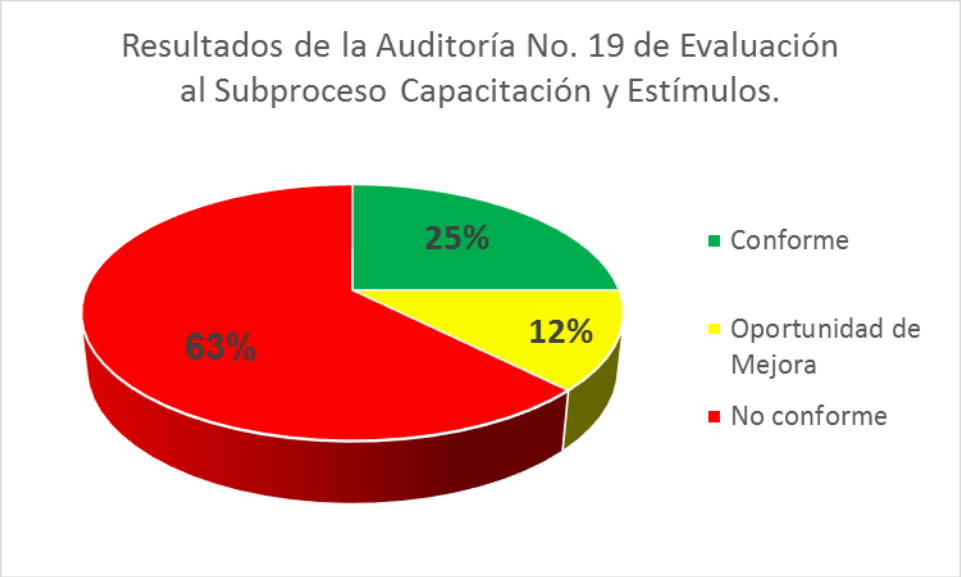
Incumpliendo lo establecido en Decreto 1083 de 2015, título 10 Sistema de Estímulos, artículos 2.2.10.1, 2.2.10.3, 2.2.10.6, 2.2.10.7, 2.2.10.8, 2.2.10.9, 2.2.10.10, 2.2.10.11, 2.2.10.12, 2.2.10.13, 2.2.10.14, 2.2.10.15. Incurriendo en el riesgo de El programa de bienestar social no se orienta a las necesidades y motivación de los servidores públicos e impide maximizar el desarrollo humano y productivo en su gestión.

CONCLUSIONES

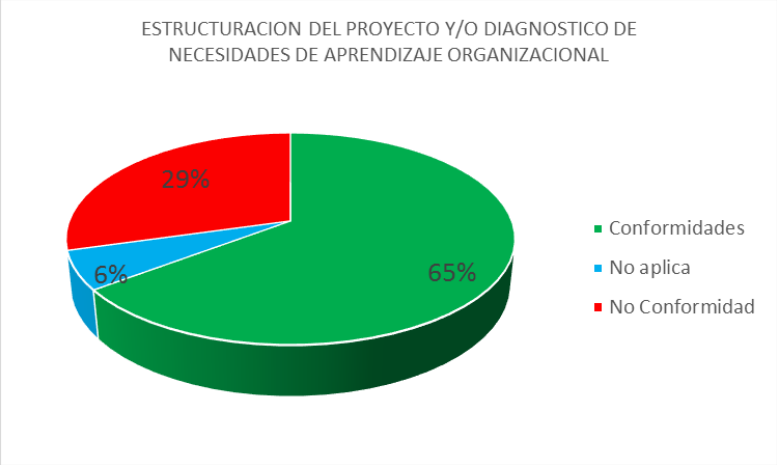
De acuerdo con los ocho (8) elementos evaluados en la Administración Central Municipal de Santiago de Cali, cumplen parcialmente con las obligaciones, situación que se describe a continuación:

Conformidades	2
Oportunidades de Mejora	1
No Conformidades	5

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

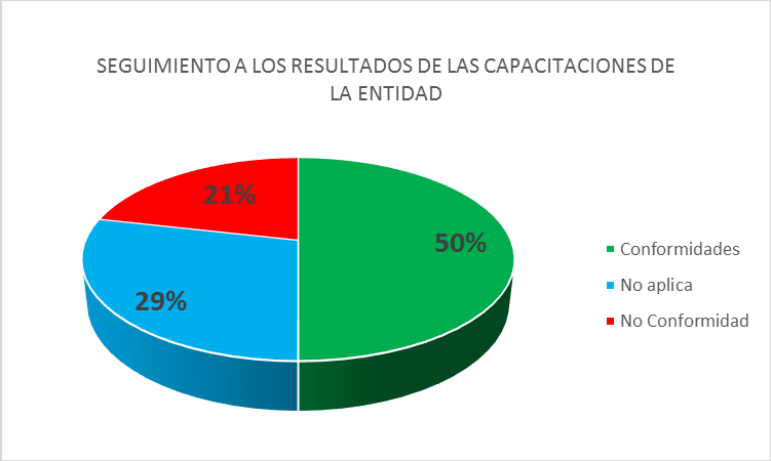


Resultados de la Auditoría No. 19 de Evaluación al Subproceso Capacitación y Estímulos.	
Conforme	2
Oportunidad de Mejor	1
No conforme	5



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ESTRUCTURACION DEL PROYECTO Y/O DIAGNOSTICO DE NECESIDADES DE APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL	
Conformidades	11
No aplica	1
No Conformidad	5



SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS DE LAS CAPACITACIONES DE LA ENTIDAD	
Conformidades	7
No aplica	4
No Conformidad	3

La Entidad a través del Subproceso Capacitación y Estímulos de la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, mediante el direccionamiento y asesoría, viene dando cumplimiento a la participación de los servidores públicos en las actividades del Programa De Bienestar Social y al Programa de Inducción y Reinducción de las vigencias 2018 y 2019, además cuenta con un espacio de conocimiento denominado “Encuentro Somos Alcaldía” donde se fortalecen conocimientos y habilidades que permiten a los funcionarios complementar sus destrezas y capacidades, según el Decreto 1083 del 2015, en el marco de las reglamentaciones de ley, en términos generales, el programa de Capacitación y Estímulos presenta debilidades que deben ser mejoradas para dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Ley 1567 de 1998 y Decreto 1083 del 2015.

Los organismos que se destacaron por el cumplimiento del programa de Capacitación y Estímulos son los siguientes: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Secretaría de Seguridad y Justicia, Secretaria de Gobierno, Secretaría de Turismo, Unidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Administrativa Especial de Bienes y Servicios, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y Secretaría de Movilidad.
Con relación a la Ejecución de los Recursos Financieros del Plan Institucional de Capacitación PIC, en la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano –Departamento Administrativo de Innovación Institucional, se evidenció deficiencia en la consistencia, exactitud y verificabilidad de las cifras y registros, por controles ineficientes que no permite que la información soporte sea confiable, oportuna, veraz, completa y actualizada, la información que suministra el líder no es precisa, a la asignación presupuestal del PIC 2018 y el costo de la ejecución del mismo.
Durante la visita en sitio se evidenció que la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano-Subproceso Capacitación y Estímulos, presenta debilidad en la planeación del Plan Institucional de Capacitaciones: 1) Frente a la publicación de la programación de las actividades de Capacitación con el fin de facilitar a los servidores públicos la asistencia, 2) En la identificación de los objetivos estratégicos con el fin de dar un norte a mediano y largo plazo, 3) Formular y ejecutar el plan de capacitación con una periodicidad mínima de un año.
Durante la visita en sitio se evidenció que la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano, presenta debilidad en los lineamientos impartidos como líder del subproceso de Capacitación y Estímulos frente al Diagnóstico de Necesidades de Aprendizaje Organizacional DNAO, con el fin de desarrollar un Plan Institucional de Capacitación-PIC asertivo para la Administración.
La Administración Central Municipal de Santiago de Cali, presenta debilidad frente a la responsabilidad compartida, por parte de la entidad en la publicación de la oferta y por parte de los servidores públicos en asistir a las capacitaciones.
Los procedimientos del Subproceso Capacitación y Estímulos, se encuentran en proceso de actualización.
La Administración Central Municipal de Santiago de Cali, presenta debilidad en los mecanismos de comunicación en el Subproceso de Capacitación y Estímulos entre el líder y los organismos, en el desarrollo del plan Institucional de Capacitación-PIC.
Con relación a los organismos que se encuentran en un estado de debilidad respecto al cumplimiento del programa de Capacitación y Estímulos de la vigencia 2018 y 2019, enunciados a continuación: Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Secretaría de Bienestar Social y Secretaría de Salud.
La Entidad no cuenta con una gestión al seguimiento de las capacitaciones realizadas correspondientes al Plan de Institucional de Capacitación PIC de cada vigencia, por lo cual se dificulta medir su impacto en los organismos participantes del mismo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Subproceso Capacitación y Estímulos, no cuenta con indicadores para la medición de la gestión realizada en el Plan Institucional de Capacitación-PIC.
La entidad no cuenta con un diagnóstico de necesidades y caracterización de la población objeto del Programa de Estímulos.
Se evidenció falta de programación en la disposición de tiempo de las personas encargadas de atender la Auditoria en sitio, dificultando la entrega de la información de forma oportuna, veraz, completa y actualizada con el fin de facilitar el desarrollo de la auditoría.
35. RECOMENDACIONES
Suscribir por parte del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional el plan de mejoramiento consolidado de forma articulada con los organismos, formulando acciones efectivas que generen un impacto positivo y permitan el cumplimiento de la normatividad vigente.
Implementar acciones que le permitan a la Entidad mantener y fortalecer los logros alcanzados conforme a la implementación del programa de Bienestar social y el programa de Inducción-Reinducción.
Determinar acciones pertinentes a esclarecer la diferencia encontrada en la ejecución del presupuesto Plan Institucional de Capacitación 2018, y establecer controles efectivos frente a la planeación, elaboración y ejecución del presupuesto asignado para el desarrollo del PIC, garantizando la trazabilidad de la información suministrada, la cual debe ser confiable, exacta, completa y actualizada.
Fortalecer el proceso de planeación en el desarrollo del PIC, como herramienta que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en mediano y largo plazo, con el fin de generar procesos estables y continuos en el tiempo.
Mejorar los canales de comunicación con el fin de fortalecer el uso de los recursos de la entidad, evitar retrasos administrativos y fortalecer una adecuada gestión en el desarrollo del Plan Institucional de Capacitación-PIC.
Fortalecer la construcción del Diagnóstico de Necesidades de Aprendizaje Organizacional, en cada uno de los diferentes organismos y brindar como líder, mayor acompañamiento en un adecuado análisis de las posibles causas que originan las brechas que puedan existir entre los conocimientos, las habilidades y las actitudes que tenga el servidor y las capacidades puntuales que requiera en el ejercicio del cargo.
Fortalecer la gestión Institucional frente a la obligatoriedad que tiene a nivel de responsabilidad administrativa, en el trabajo individual y en el Institucional, el cual es en doble vía, como un conjunto para generar una buena gestión en el Programa de Capacitación.
Actualizar los procedimientos del Subproceso Capacitación y Estímulos, revisando cada una de sus actividades, tareas y puntos de control, confrontado con lo realizado actualmente en cada procedimiento.
Realizar un seguimiento periódico al Plan Institucional de Capacitación-PIC, fortaleciendo la cadena de valor que deben llevar las capacitaciones en su próxima vigencia, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la que en su

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

medición se logren alcanzar los objetivos propuestos. misión institucional y fortalecer la toma de decisiones.
Generar acciones efectivas que garanticen que en la vigencia 2019, se de cumplimiento frente a la caracterización y diagnóstico de necesidades para la elaboración del programa de estímulos.
Establecer mecanismos que permitan la participación activa de los servidores públicos en la determinación de actividades establecidas en el programa de estímulos.
Implementar indicadores de gestión que permitan medir los resultados en el Subproceso Capacitación y Estímulos con el fin de generar cadena de valor en la toma de decisiones.
Generar mayor compromiso con el proceso auditor, para dar cumplimiento a las políticas de control interno.

_____

JAIME LÓPEZ BONILLA
Director

EQUIPO AUDITOR			
Nombre del Líder: Yamileth Hernández Botero	**Firma**	**Nombre del Auditor:** Elizabeth Acosta Guetio	**Firma**
Nombre del Auditor: Diana Milena Herrera Benítez	**Firma**	**Nombre del Auditor:** Roberto Sánchez Medina	**Firma**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.